Contribución a la SCVS para el año 2019

En el Registro Oficial No. 439, se publicó la **Resolución SCVS-INAF-2019-0005**, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) en la cual se establece la contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la SCVS deben pagar a ésta, para el año 2019:

Monto del activo real de las compañías (en US$)		Contribución por mil sobre el activo real
Desde	hasta	
-	23.500,00	-
23.500,01	100.000,00	0,71
100.000,01	10.000.000,00	0,76
10.000.000,01	20.000.000,00	0,82
20.000.000,01	500.000.000,00	0,87
500.000.000,01	En adelante	0,93

- Las compañías en las que el 50% o más del capital social perteneciera a instituciones públicas o de derecho privado, con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución correspondiente hasta el 30/09/2019.

- La contribución se depositará hasta el 30/09/2019 en la Cuenta de Recaudaciones, denominada "Superintendencia de Compañías", en el Banco corresponsal autorizado. Las compañías que hasta el 30/09/19 hayan pagado el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el otro 50%, hasta el 31/12/19 sin lugar a recargo ni penalidad alguna, previa solicitud del interesado y autorización de la SCVS.

- Las compañías holding o tenedoras de acciones y sus vinculadas que estén sujetas al control y vigilancia de la SCVS podrán presentar sus estados financieros consolidados, dentro del primer cuatrimestre y pagarán la contribución sobre los activos reales que se reflejen en dichos estados financieros consolidados. La Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, verificará el cumplimiento de todos los requisitos, determinará el valor del activo real y remitirá el informe a la sección de contribuciones, para la determinación de la obligación tributaria o emición del título de crédito pertinente.

  En el caso de que en el grupo empresarial, existieren compañías vinculadas que estén sujetas al control y vigilancia de la SCVS y de la Superintendencia de Bancos, hasta que se expidan las normas correspondiente, la contribución se calculará sobre los activos reales que consten en los estados financieros consolidados presentados y que correspondan solamente a las compañías sujetas al control de la SCVS.

  Con los estados financieros consolidados, el representante legal de la compañía holding presentará una declaración en la que indique si es que los referidos estados financieros consolidados incluyen a compañías bajo el control de la Superintendencia de Bancos. En caso de no presentarse dicha declaración, la contribución para la SCVS, se calculará tomando como base el total de los activos reales que consten en los mencionados estados financieros consolidados.

- En el caso de las empresas extranjeras, sean estas estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas que operan en el país, la contribución para la SCVS se calculará tomando como base los activos reales que dichas empresas tengan registrados o declarados y que se reflejen en sus estados financieros presentados a esta Institución.